



**Consejo General de la Abogacía  
Española**  
*Gabinete de Prensa*

---

**SEGUIMIENTO DE PRENSA**



**Resumen de:**

**7 de diciembre de 2011  
Resumen General**



## RESUMEN GENERAL

Madrid acoge la entrega de los premios 'Gritos de Libertad' EL PUEBLO DE CEUTA

Rechazo de jueces y fiscales a las filtraciones de los sumarios EXPANSIÓN

Jueces y letrados reclaman una tasa disuasoria en los juicios CINCO DIAS

La Comisión Europea analiza si es legal el sistema español de honorarios  
EXPANSIÓN

Urdangarín será imputado antes de dos meses y su esposa no será implicada EL PAÍS

Es ilegal encarcelar a un inmigrante ya iniciado su proceso de expulsión EL  
ECONOMISTA

# Cuarenta Gritos de Libertad

Madrid acoge la entrega de premios del concurso fotográfico del Consejo de la Abogacía de España que conmemora el bicentenario de la Constitución de 1812, cuyo segundo premio recayó en Fidel Raso

**C**uarenta gritos de libertad: es lo que representan otras tantas fotografías que desde el pasado día 2 se muestran en la Sala de Exposiciones de la Escuela de Fotografía EFTI, de Madrid. La colección, que pudo verse primero en Cádiz pues conmemora el bicentenario de la Constitución de 1812, se ha compuesto con 20 imágenes seleccionadas en un concurso al que se presentaron más de 700 y otras 20 cedidas por fotógrafos de prestigio de todo el país. Una de las imágenes galardonadas, con el segundo de los dos premios concedidos, fue la captada por el fotoperiodista Fidel Raso, de EL PUEBLO de Ceuta, en los acantilados del Hacho cuando un guardia civil ayudaba a un inmigrante a ponerse a salvo ante el peligro de que cayera al vacío.

Al acto de entrega de los dos premios y tres accésit concedidos acudió, en representación de la entidad organizadora, el Consejo General de la Abogacía de España (CGAE), su secretaria general, Pilar Ortega. Durante la inauguración de la muestra en Madrid se presentó asimismo el libro que recoge todos los trabajos expuestos con reseñas de sus autores, impreso por Thomson Reuters Aranzadi. El catálogo puede adquirirse en la EFTI y en todos los lugares por los que pasará la exposición, que se espera colgar en más de medio centenar de ciudades españolas, y los ingresos procedentes de su venta se destinarán a la ONG Reporteros sin Fronteras.



## ENTREGA DE PREMIOS

La secretaria general del Consejo General de la Abogacía de España (CGAE), Pilar Ortega, se dirigió a los presentes en la entrega de premios y centró su alocución en la importancia de la Constitución de Cádiz y de los valores que inspira. A su lado, el representante de la Fundación Espíritu Social, Javier Trapero (D); el director de la EFTI y comisario de la exposición, José Luis Amores y la vocal de Reporteros sin Fronteras Macu de la Cruz, quien agradeció la donación de los ingresos por la venta del catálogo a esta ONG.



## PERSONALIDADES

A la entrega de premios acudieron personalidades del mundo de la fotografía y el periodismo, algunos de los cuales han donado las imágenes que completan la selección del concurso 'Gritos de Libertad'. En la imagen de la izquierda, el responsable de Comunicación del CGAE, Francisco Muro de Iscar, con el prestigioso fotógrafo Paco Junquera. A la derecha, la autora del reportaje en el que se publicó la imagen galardonada con el 2º premio, Patricia Gardeu, conversa con su autor, Fidel Raso, el director del Máster de ABC, Alfonso Armada, y la adjunta al director de El Pueblo, Tamara Crespo.



## MUESTRA ITINERANTE

La exposición, que permanecerá en Madrid hasta el 15 de enero y después recorrerá todo el país, cuenta con trabajos de autores como Gervasio Sánchez, Chema Conea, Chema Madoz, Ciuco Gutiérrez, Carlos de Andrés, Kim Manresa o Juanbu Rodríguez. El primer premio del concurso, dedicado a la libertad en el bicentenario de la Constitución de Cádiz, fue para Ana Esteban Alonso con la fotografía titulada 'Sin utopía'. El segundo premio recayó en la imagen 'Inmigración y Fuerzas de Seguridad del Estado', de Fidel Raso.





## Rechazo de jueces y fiscales a las filtraciones de los sumarios

Diversos representantes de la esfera judicial reclaman medidas más contundentes que sirvan para poner fin a las continuas revelaciones de procesos que se encuentran bajo secreto en los tribunales.

Almudena Vigil Madrid  
Las filtraciones judiciales se han convertido en una práctica cada vez más frecuente. Casos de corrupción política, procesos de sucesos escabrosos o investigaciones judiciales en marcha son, a menudo, objeto de divulgación aun cuando ha sido decretado el secreto de las actuaciones y ni siquiera las partes conocen el contenido de las mismas.

Estas situaciones dan lugar a juicios paralelos y "penas de banquillo" que pueden provocar indefensión a los implicados. Por ello, son muchas las voces del mundo de la Justicia que reclaman una mayor regulación al respecto.

La portavoz del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), Gabriela Bravo, ha explicado a EXPANSIÓN que resulta "imprescindible y urgente" la regulación del secreto de sumario.

No obstante, ha puntualizado que no sólo debería hacerse "para evitar filtraciones, sino para dotar a los jueces de un instrumento legal que les permita conjugar algunos de

**El CGPJ considera "imprescindible y urgente" la regulación del secreto de sumario**

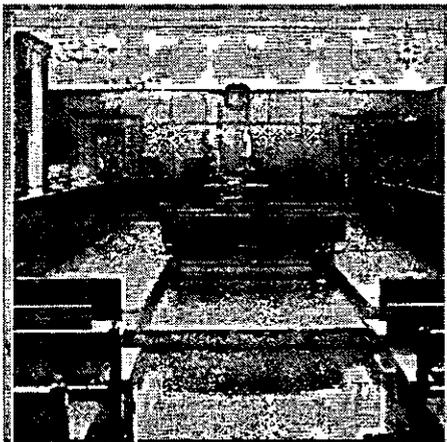


Imagen de archivo de la sala de vistas de un tribunal.

los derechos puestos bajo su custodia: el de los ciudadanos a la información, pero también el de los imputados a la intimidad, a la propia imagen y a un proceso justo; a ser juzgados por un tribunal de Justicia con todas las garantías previstas en la Constitución Española".

Las asociaciones de jueces también se quejan. Así, Pablo Llarena, portavoz de la Asociación Profesional de la Magistratura, explica que "resulta inadmisibles" la filtración de información por parte de los

### LA CLAVE

Casos como 'Campeón', 'Gürtel', o el de la Fundación Nóos están provocando un alto grado de inquietud en el sector Justicia que podría retomar la idea de reforzar las medidas de lucha contra las filtraciones judiciales.

### El principal problema es cómo detectar quién ha realizado la filtración para poder sancionarle

profesionales que intervienen en el proceso. Llarena considera que los responsables de tales actos "deberían ser fuertemente sancionados por la divulgación anticipada o selectiva del contenido de las investigaciones y sujetos además al pago de elevadas indemnizaciones por estas precipitadas intromisiones en la imagen y credibilidad de los investigados".

Por su parte, José Luis Ramírez, portavoz de Jueces para la Democracia, reclama una reforma legal que clarifique las deficiencias de la regulación vigente. Recuerda que en la tramitación parlamentaria de la Ley de agilización procesal se introdujeron enmiendas que apuntaban en este sentido. El objetivo era modificar el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para reforzar las garantías del secreto de sumario, pero la propuesta no prosperó.

Ya está regulado José Luis González Armengol, portavoz de la Francisco de Vitoria, cree que existe un

alto riesgo de juicios paralelos al filtrarse información a los medios de comunicación antes de tiempo.

Sin embargo, en su opinión, este ámbito ya está suficientemente regulado y ninguna modificación va a poder reforzar el secreto de sumario porque ya existe "una obligación moral y legal de las partes de reserva de las actuaciones y también están previstas sanciones".

El problema, explica, está en descubrir al responsable de una filtración, algo que resulta complicado.

En la misma línea se expresa la Fiscalía. María Antonia Sanz, teniente fiscal de la Secretaría Técnica, ha explicado a este periódico que el obstáculo para atajar este tema no está en la regulación actual sino en la dificultad de detectar quién ha realizado la filtración en un juzgado en el que trabajan muchas personas con acceso a toda la información.

En cuanto al tenor de una posible reforma, según Gabriela Bravo, la regulación que reclama el CGPJ "no sólo busca impedir las filtraciones periodísticas, sino que ha de resolver otros muchos problemas que surgen de la colisión de derechos fundamentales".

### Propuestas para solucionar en una reforma

La posible reforma que se pueda promover para evitar las filtraciones de los sumarios tiene varias vertientes. Según explica Gabriela Bravo, portavoz del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), se resolverían problemas como el de "aquellas personas investigadas en un sumario declarado secreto para las partes, pero que no lo es para los lectores del medio de comunicación que, pese a conocer la restricción de la publicidad acordada por el juez, explota la primicia". Bravo denuncia que, en estos supuestos, al imputado sólo le queda el recurso de leer dicho medio para saber por qué es investigado, ya que el secreto le impide acceder al sumario para defenderse.

El Consejo General de la Abogacía Española apunta que para evitar filtraciones en los procesos en los que el sumario está bajo secreto se debería aplicar estrictamente la legislación actual y establecer las mejoras necesarias para evitar la denominada "pena de banquillo". En este sentido, señala que "cualquier modificación que se realice debería tener en cuenta en todo momento la 'igualdad de armas' entre fiscalía y abogado para garantizar el derecho fundamental a la tutela judicial efectiva y el derecho de defensa, que debería articular todas las garantías constitucionales de los investigados".



## Jueces y letrados reclaman una tasa disuasoria en los juicios

El coste de un proceso asciende a una media de 1.300 euros

LOLA FERNÁNDEZ *Madrid*

La crisis está propiciando que algunas Administraciones autonómicas, como es el caso de Cataluña, se estén planteando cobrar una tasa disuasoria para evitar la congestión judicial, sobre todo cuando las reclamaciones resulten de escasa cuantía. Así lo hicieron saber la mayor parte de jueces decanos que se reunieron recientemente en Vitoria y a los que ahora también se han unido últimamente abogados catalanes, a través del Colegio de Abogados de Barcelona (ICAB), siempre que sea algo "excepcional".

José Luis González Armengol, portavoz de la Asociación de Jueces Franciscos de Vitoria, explicó ayer a **CincoDías** que la iniciativa sería acertada siempre que el importe fuera "simbólico, y no afectase a aquellos ciudadanos beneficiarios de la justicia gratuita que apenas cuentan con recursos económicos". Desde su punto de vista, se trataría de una medida "disuasoria, para evitar que ciertas personas recurran a la litigación por multas de importes de 27,30 euros".

Aunque estas cantidades apenas compensen pagar a un abogado e ir a juicio, este magistrado asegura que muchos ciudadanos litigan por todo. "Un proceso medio cuesta a la justicia un total de 1.300 euros, y hay que imponer un canon mínimo para desincentivar esta vía por la de los acuerdos", añade este magistrado.

Sin embargo, no todos comparten esta idea. El portavoz progresista de Jueces para la Democracia aseguró ayer que para

disuadir a la población de recurrir a la justicia por cantidades ínfimas ya se encuentran las costas. "Las tasas no resultan la vía adecuada porque además se trata de una especie de copago", dijo.

La Asociación Francisco Vitoria, sin embargo, más conservadora, considera que el sistema de tasas —como existe en la universidad española— ya se practicó en 1986, evitando así congestionar la justicia y pueden ser una alternativa ventajosa. Confirman, incluso, que ahora se utilizan para algunas personas jurídicas, como las entidades financieras. También explican que no se pueden asimilar al copago. "No se trata en ningún caso de un copago", aclara González Armengol, "sino de unas cantidades mínimas".

### Fórmula de disuasión

Para la abogacía catalana también pueden ser una fórmula de disuasión, pero siempre que se adopte como una medida temporal. La junta de gobierno del Colegio de Abogados de Barcelona acaba de pronunciarse sobre este asunto y asegura que "dichas tasas podrían llegar a ser una vía para que la Administración de justicia disponga de más recursos económicos para poder desarrollar su actividad, sin embargo, a la vez alerta de que estas medidas deben tomarse como herramientas excepcionales, es decir, justificables solo teniendo en cuenta el actual contexto de crisis económica y deben ser de carácter provisional".

La tasa por ir a juicio o por medidas cautelares ha sido incluida recientemente en la memoria de evaluación de impac-



Magistrados del Tribunal Europeo acceden a la sala de vistas en un juicio. REUTERS

## Mayor control en el turno de oficio

Los magistrados también solicitan que haya un mayor rigor en los requisitos para acceder al turno de oficio. González Armengol considera que "se pueden mejorar los controles, porque parece que con el sistema que tenemos siempre hay algueta que se cuela cuando podría haberse defendido por sus propios medios económicos".

Acudir a la justicia gratuita, sin embargo, no es

baladí. Los interesados debe cumplir con un nivel de recursos o ingresos que, computados anualmente por unidad familiar, no pueden superar la cantidad de 14.473,20 euros.

La dilación es el tiempo que transcurre entre que la persona solicita el servicio y las comisiones comprueban la situación del interesado y se autoriza, de a veces un año, ocasiona graves problemas.

to del anteproyecto de la Ley de Medidas Fiscales y Financieras correspondiente a los presupuestos de 2012 de la Generalitat de Cataluña. Allí, el Gobierno autonómico ha propuesto crear siete nuevas tasas para los catalanes, entre ellas una para los que denomina "servicios personales y materiales en el ámbito de la justicia", con la que prevé ingresar 25 millones de euros.

Pedro Yúfera, decano del ICAB, sin embargo, advierte de una posible peligro: "En caso de que se implanten las tasas judiciales, estas pueden suponer una limitación o barrera para que el ciudadano y las empresas ejerzan su legítimo derecho a reclamar justicia a tra-

vés de los tribunales, por eso deberían ser temporales", y añade que "en otros momentos ya habían existido tasas que posteriormente se eliminaron".

Otro aspecto a tener en cuenta es la finalidad de los recursos recaudados. En este sentido, Yúfera afirma que "las tasas deben servir para cubrir las necesidades exclusivamente en el ámbito de la justicia y se tienea que invertir en Cataluña".

El ICAB considera que hay que evitar la doble imposición y, por tanto, se debería transferir a Cataluña la gestión y la recaudación de todos los recursos generados por las tasas judiciales estatales. De hecho, el artículo 6.2 de la LO 8/1980, de Financiación de las Comunidades Autónomas ya establece que "los tributos que se fijen las comunidades autónomas no podrán recaer sobre hechos imposables gravados por el Estado". Por ello, "no sería lógico que se pagasen tasas judiciales estatales y autonómicas, ya que se trataría de una doble imposición", afirma el decano de los abogados de Barcelona.

En opinión del magistrado progresista José Luis Ramírez, esta situación supondría un atentado contra la igualdad territorial en materia de justicia, "porque en unos territorios los ciudadanos tendrían que pagar tasas y en otros, no". "Es necesario conocer bien el articulado", avisó, "pero debemos tener en cuenta que la competencia de leyes en justicia la tiene el Estado. Cataluña solo puede hacer leyes forales", afirmó Ramírez.

## La abogacía catalana quiere la tasa para Cataluña



## La Comisión analiza si es legal el sistema español de honorarios

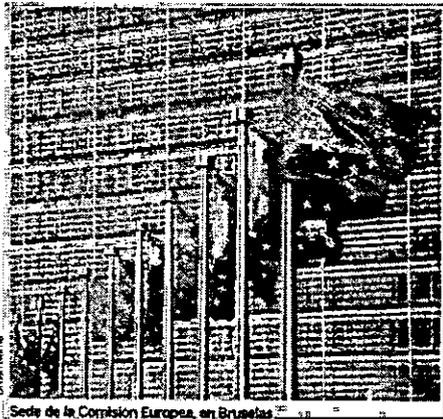
Una denuncia afirma que la tasación de costas, modificada tras la Ley Ómnibus, vulnera la Directiva de Servicios, ya que su aplicación crea un mercado horizontal contrario a la competencia de precios.

José M<sup>o</sup> López Agúndez. Madrid  
La Comisión Europea estudia si es legal, con motivo de una denuncia presentada recientemente, el sistema español de honorarios que rige las relaciones de los abogados con sus clientes y con los contrarios en los litigios.

Según la denuncia, a la que ha tenido acceso EXPANSIÓN, las tarifas de los abogados ya eran orientativas antes de la reforma introducida por Ley Ómnibus porque los colegios de abogados ya las aplicaban así por indicación de la Comisión Nacional de Competencia. No obstante, estas tarifas se aplican "sistemáticamente en las tasaciones judiciales de costas".

La denuncia la ha elaborado y presentado Íñigo Coello de Portugal, director de Coello de Portugal Abogados. El espíritu de la reclamación viene a destacar que el sistema legal vigente hace que los abogados no paguen a sus clientes sino que esperan a cobrar de la parte contraria cantidades exorbitantes, que nunca cobrarían a sus clientes.

Por este motivo y según apunta el texto de la denuncia,



Sede de la Comisión Europea, en Bruselas

"la reforma, aunque se dice que es reforma, no lo es, porque simplemente deja las cosas igual que estaban ya antes de la aprobación de la Directiva o de las leyes nacionales mencionadas".

Incluso va más allá, ya que, según explica el texto presentado, "el efecto que se produce es que en España, en los casos en que el abogado fija su tarifa por haber ganado un pleito y quien tiene que pagar-

le no es su cliente sino la parte contraria, la Directiva no se aplica".

Otro "problema" del sistema español de minutas "surge cuando se cobran honorarios de quien no fue el cliente". Es decir, "cuando se cobran honorarios por efecto de una condena en costas". Es lo que se denomina en la legislación, la "tasación de costas". Según la denuncia, es "un proceso que tiene lugar, no respecto

**"No hay mercado interior español de costas", apunta la denuncia presentada ante la UE**

del propio cliente, sino del cliente de la parte contraria". En estos casos, señala, "se impone un precio a quienes no han sido clientes".

**Se crea un 'no mercado'**

Lo que está sucediendo en el mercado legal español es que los tribunales, al aplicar la ley, "han generado un no mercado", ya que, por ejemplo, consideran "aberrante" que se puedan exigir honorarios antes de que termine el procedimiento. Y, a su vez, se permite que al "cliente de la parte contraria se le puede saquear" utilizando las tablas de honorarios, pero no al propio cliente".

La práctica de "cobrar a la

parte contraria y no a la propia" está, según la denuncia, "concertada por diversas instancias del Estado español". En primer lugar, del legislador, "que da poder a los colegios de abogados de aprobar tablas indicativas de honorarios". De los colegios de abogados, "que aprueban tablas exageradas sin comprobaciones en el mercado". Y de los jueces, "que se limitan a aplicar dichas tablas como si fueran normativas, que no lo son". A ello se añade que "no hay un mercado interior español de costas", porque "los criterios no están unificados, son muy distintos para cada colegio".

El sistema correcto, según la denuncia, consistiría en aplicar solo una tabla a nivel nacional, aprobada por el Ministerio de Justicia, basada en criterios económicos y que tuviera en cuenta los pagos previos que el cliente ha ido realizando al abogado.

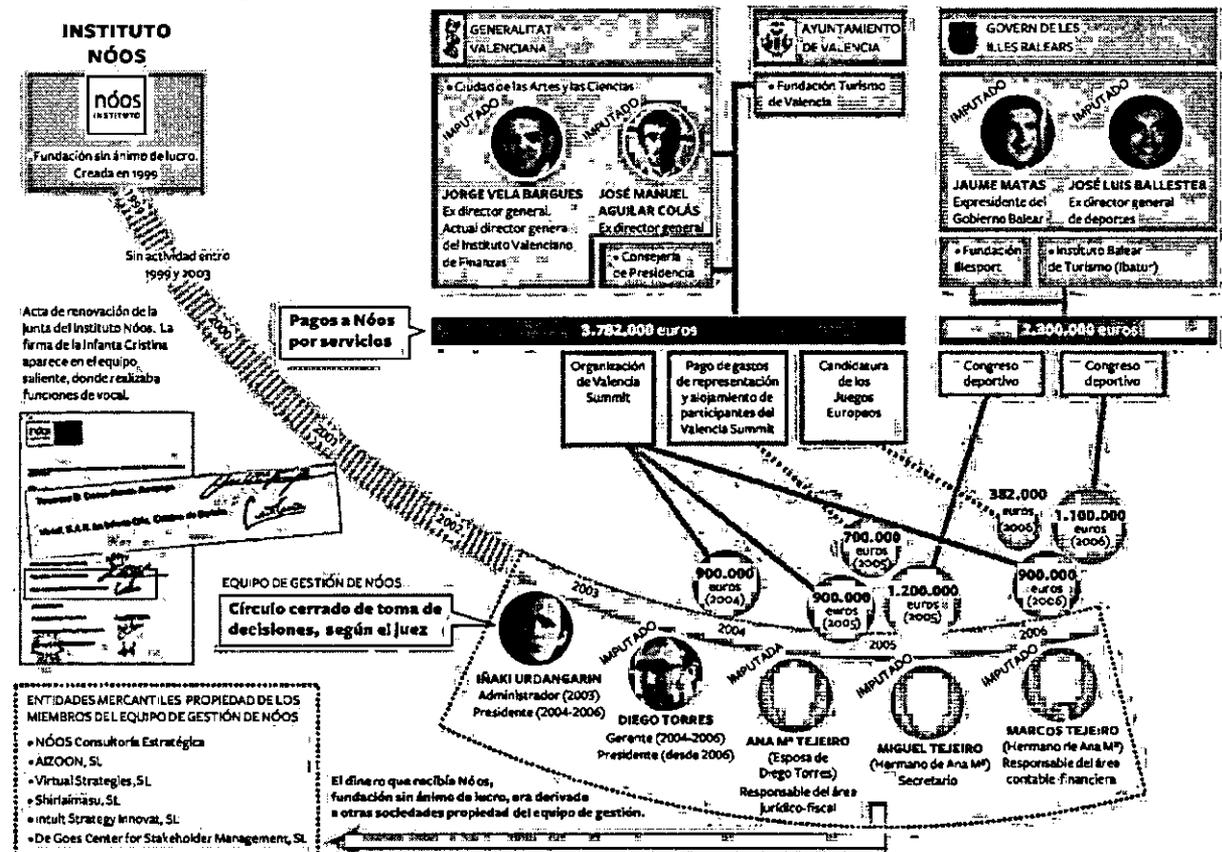
**Se abre un gran debate entre los juristas**

Los juristas consultados por EXPANSIÓN han recibido con sorpresa la noticia de la reclamación ante la Comisión y no se pronuncian sobre su futuro. Rafael Ariño, socio director de Ariño y Villar, destaca que, "aunque se anularan los criterios, el tribunal seguiría pidiendo informe al colegio y éste podría dar su informe en función de las tablas". Este experto discrepa de que aquéllas se apliquen "de modo automático como si de una norma se tratara". El motivo es que "los tribunales aplican la moderación de las tablas atendiendo al trabajo efectivamente aplicado en los escritos". Desde otro punto de vista, el abogado Rafael del Rosal cree que la demanda incide en el "error" de "acabar proponiendo una solución prácticamente arancelaria [una única tabla], con apoyo en una normativa que persigue todo lo contrario: eliminar todo vestigio de regulación del mercado". Para Antonio Creus, socio de Bird & Bird, "si hay una sola tabla hay menos competencia; los mercados son diferentes en cada provincia".

ONLINE



## Los contratos de Urdangarin en Valencia y Baleares



Fuente: Auto del 7 de noviembre de 2011 del Juzgado de Instrucción nº 3 de Palma de Mallorca.

EL PAÍS

# Urdangarin será imputado antes de dos meses y su esposa no será implicada

La investigación excluye a la infanta Cristina del "círculo cerrado de toma de decisiones" del Instituto Nóos, con el que se lucró el duque de Palma

ANOREU MANRESA  
Palma de Mallorca

Los investigadores judiciales de la pieza separada número 25 del caso Palma Arena tienen previsto finalizar en 45 días el estudio de toda la documentación incautada en los últimos registros y, a partir de ese momento, citar como imputado a Iñaki Urdangarin, marido de la infanta Cristina y yerno del Rey. La pieza número 25 del caso Palma Arena está relacionada con las anomalías detectadas en dos contratos a dedo del Gobierno balear (2,3 millones de euros) y al menos cuatro contratos por el mismo procedimiento del Gobierno valenciano y el Ayuntamiento de Valencia (3,7 millones de euros) al instituto sin ánimo de lucro Nóos, presidido por el duque de Palma.

Desde que afloraron los primeros documentos relacionados con los contratos del Gobierno balear al Instituto Nóos de Iñaki Urdangarin, todas las fuentes jurídicas relacionadas con el caso consideraron "inevi-

table" la imputación del duque de Palma.

Diego Torres, socin principal de Urdangarin en el instituto beneficiado por los contratos públicos entre 2004 y 2006, lleva seis meses imputado por falsedad documental, prevaricación, fraude a la Administración y malversación de fondos públicos.

En los autos que justificaron los registros se atribuía a Urdangarin y Torres el montaje de una red cuyo principal reclamo era un instituto sin ánimo de lucro (Nóos) para captar fondos públicos que luego desviaba a varias empresas de su propiedad. En los contratos que conseguían a través de Nóos, según el relato judicial, "se fijaban unos precios totalmente desproporcionados por los servicios que prestaban".

Para demostrar que Torres y Urdangarin idearon esta fórmula de apropiación de fondos públicos, el juez señala en un auto que el Instituto Nóos, sin ánimo de lucro, y el resto de las empresas privadas con ánimo de lu-

cro y propiedad de Urdangarin o Torres tenían "el mismo domicilio social real y sus respectivos empleados desarrollaban sus servicios para el Instituto Nóos, de forma tal que solo nominalmente cobraban la nómina de una u otra sociedad".

**Un núcleo de cinco personas mantenía apartado al resto del comité de dirección**

**El testimonio de un excolaborador de Urdangarin señala a los responsables**

Los autos judiciales citan el caso de María Teresa Zazo Atmagra, "que figura, en años sucesivos, como empleada de las siguientes entidades: Instituto Nóos, Nóos Consultoría Estratégica SL, Intuit Strategy Innovati-

va Lab y Virtual Strategies, y que realmente su labor, independientemente de cual fuese la empresa contratante, era desarrollar servicios en relación con los eventos y proyectos realizados por el Instituto Nóos". Los investigadores judiciales sostienen que el núcleo principal de toma de decisiones en Nóos estaba formado por Urdangarin, Torres y la esposa y dos cuñados de éste, que se encargaban de los departamentos jurídico y financiero del instituto.

Pese a que la infanta Cristina de Borbón, hija del Rey Juan Carlos, y su secretario, Carlos García Revenga, figuraban como vocal y tesorera de la junta directiva de Nóos hasta 2006, los investigadores judiciales consideran, con toda la documentación analizada, que estaban "apartados del conocimiento del área financiera".

Los investigadores judiciales se apoyan en la declaración policial de Ignasi de Juan Creix Bretón, que colaboró en Nóos en 2006, para justificar su decli-

sión de no implicar a la infanta Cristina en los negocios, supuestamente ilegales, de su marido.

Pese a ello, la infanta Cristina posee a medias con su marido la promotora inmobiliaria Aizoon, una de las empresas que recibieron fondos públicos desviados a través de Nóos.

El socin de Urdangarin ha declarado al juez que la promotora inmobiliaria de este y de Cristina de Borbón cobró al instituto Nóos por los servicios prestados. Las facturas que se incluyen en el sumario del caso acreditan que la inmobiliaria Aizoon facturó al menos 275.000 euros al instituto Nóos en el ejercicio de 2005.

Torres también confesó en sede judicial que una empresa consultora de su propiedad había cobrado a Nóos 80.000 euros. "No cobro por participar en los órganos de Gobierno de Nóos, sino por los servicios que presto con ocasión de desarrollar proyectos, básicamente estudios realizados por esa empresa de consultoría en personal propio", explicó Torres al juez.

La infanta no será imputada, según fuentes jurídicas próximas a la investigación, porque ni el juez José Castro, que instruye el caso, ni los fiscales que lo investigan la incluyen dentro del "círculo cerrado de toma de decisiones" del entramado que dirigía su marido, al que atribuyen el "desvío" de fondos públicos.



## Es ilegal encarcelar a un inmigrante ya iniciado su proceso de expulsión

Según la Justicia Europea, adoptada la orden, va en contra de la 'Directiva de retorno'

T.B.

MADRID. La imposición de una pena de prisión a un nacional de un tercer país en situación irregular en el curso del procedimiento de retorno, va en contra de la Directiva sobre el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular, más conocida como *Directiva retorno*.

Así lo falló ayer el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TUE), en una sentencia de la que ha sido ponente el magistrado Marko Ilesic, y que modula el alcance de una polémica Directiva que permite el internamiento de un nacional de un tercer Estado en situación irregular, si bien, por un periodo máximo de 18 meses y una vez transcurrido el periodo de retorno voluntario y "sólo si peligró la expulsión".

En concreto, resuelve un supuesto sobre si es conforme al Derecho Europeo la normativa francesa que sanciona con una pena de prisión de un año al nacional de un tercer país que se encuentre en situación irregular una vez transcurrido un plazo de tres meses desde su entrada en el territorio francés, y que no disponga de la documentación y de los visados exigidos, en particular de la tarjeta de residencia.

El Tribunal recuerda su jurisprudencia según la cual los Estados miembros "deben ajustar su legislación penal en el ámbito de la inmigración clandestina y de la estancia irregular de modo que se asegure el respeto del Derecho de la Unión". Por tanto, continúa, "dichos Estados no pueden aplicar una normativa penal que pueda poner

en peligro la realización de los objetivos perseguidos por la *Directiva retorno* y, en consecuencia, privarla de su efecto útil".

Así, según el TUE, "la imposición y la ejecución de una pena de prisión durante el procedimiento de retorno no contribuye a que se lleve a cabo la expulsión que dicho procedimiento persigue, y, por tanto, dicha pena no constituye una *medida coercitiva* en el sentido de la Directiva". De este modo, concluye que el Derecho de la Unión se opone, "a una normativa nacional que permite el encarcelamiento de un nacional de un tercer país en situación irregular que no ha sido sometido a las medidas coercitivas previstas en la Directiva".

### Sanciones penales

Matiza el fallo, no obstante, que la mencionada Directiva no se opone a que "se impongan sanciones penales, con arreglo a las normas nacionales y respetando los derechos fundamentales, a nacionales de terceros países a los que se aplique dicho procedimiento y que se encuentren en situación irregular sin que exista un motivo justificado para el no retorno".

Por consiguiente, a juicio del TUE, la Directiva "no se opone a una normativa nacional que califica de delito la estancia irregular de un inmigrante y que establece sanciones penales, incluida la pena de prisión, ni tampoco a que se lleve a cabo una detención con el fin de determinar el carácter regular o irregular de la situación de un nacional de un tercer país".

No obstante, el Tribunal precisa que las autoridades nacionales están obligadas a actuar con diligencia y a definir sin tardanza su posición. Y una vez comprobada la irregularidad de la situación, dichas autoridades deben, en principio, adoptar una decisión de retorno.